79

General Roca, 05 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1493/22.**

**V I S T O**:

El expediente n° 0500/IUPA/2022 caratulado: "Alquiler de baños químicos en el marco del Festival del Arte y la Cultura de la Patagónia. 'La Pasión del Maruchito'" y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que a fs. 01/02 obran agregadas notas remitidas por el Prosecretario de Arte Popular y Desarrollo Territorial de IUPA, solicitando se contrate el servicio de baños químicos con mas personal que realice la limpieza para ser utilizados en el marco del Festival del Arte y la Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito" a llevarse a cabo el día 22/10/22 en la localidad de Aguada Guzman.

Que a fs. 12 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 28/30, en fecha 08/09/22 se dicta la Resolución n° 1418/22 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 006/22, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 41 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Concurso en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 42/44 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro.

Que a fs. 72 obra el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado dos (2) ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente al Sr. Nicolás Alejandro Sánchez CUIT 20-33307745-1 y OFERTA n.º 2 correspondiente a la Sra. Gladys Ruth Garcés San Martín CUIT 27-18809327-8.

Que a fs. 73 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que "... Tras el control de admisibilidad formal, se advierte que: - La oferta 1 ha cumplido con todos y cada uno de los recaudos exigidos por los puntos IV, V y VIII del Pliego.- La oferta 2 carece de la siguiente documentación: Pliego firmado en todas sus hojas (cfme requerimiento del punto V); constancia de inscripción en el padrón de proveedores de IUPA; constancia de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro; constancia de CBU (estos últimos recaudos exigidos por el punto VIII del Pliego). Por lo expuesto, corresponde tener por formalmente admisible al OFERTA n.º 1 y por desestimada la OFERTA n.º 2 conforme lo dispuesto por el primer párrafo del punto V del Pliego de condiciones que rige la presente contratación. ... ".

Que a fs. 74 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se considera que la oferta presentada por el Sr. Nicolás Alejandro Sánchez CUIT 20-33307745-1 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 75), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 30/09/22 inclusive.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
81
FOLIO N°

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran superado en un 10% respecto del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, situacion que no contradice lo reglado por la normativa aplicable en tanto no supera el 20% del valor estimado inicial, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Setecientos Treinta Mil con 00/100 ctvos. ($ 730.000,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar al proveedor el renglón ofertado.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

**Por ello:**

**EL RECTOR NORMALIZADOR**
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES**
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°**: **APROBAR** el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 006/22** para la contratación del alquiler de baños químicos en el marco del Festival del Arte y la Cultura de la Patagónia. 'La Pasión del Maruchito' llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
82
FOLIO N°

15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** el Renglón 1 a la oferta n.º 1 presentada por el Sr. Nicolás Alejandro Sánchez CUIT 20-33307745-1. por un valor de Pesos Setecientos Treinta Mil con 00/100 ctvos. ($ 730.000,00).

**ARTÍCULO 3°: APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2°, por la suma total de Pesos Setecientos Treinta Mil con 00/100 ctvos. ($ 730.000,00).

**ARTÍCULO 4°: COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias n° A.0005.011.006.000.14.03.00.00.08.00.3.2.2.0000.1.21.3.4. (alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte) por un total de Pesos Setecientos Treinta Mil con 00/100 ctvos. ($ 730.000,00).

**ARTÍCULO 5°: ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez cumplido, de conformidad, el servicio.

**ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DR. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES